



Buenos Aires, 23 de marzo de 2011.

RES. OAyF N° 46/2011

VISTO:

el Expediente O.A.yF. N° 114/10-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 33/2010;
y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 111/121 luce la Resolución OAyF N° 209/2010 mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 33/2010, bajo la modalidad de compra abierta para el renglón 1, encuadrada en las disposiciones de los Artículos N° 25°, 27°, 31°, 32, 40° y ccdates. de la Ley 2095 y la Resolución CM N° 445/2007 (fs. 79). Su objeto es la provisión de matafuegos y accesorios de seguridad contra incendios y la contratación de los servicios de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los edificios del Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de doscientos veintiún mil novecientos noventa y un pesos (\$221.991,00.), IVA incluido.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones, se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial (fs. 127/128), en la cartelera de este Consejo (fs. 131) y en la portal de internet del Poder Judicial (fs. 126). Asimismo, se dio noticia, mediante cédulas de notificación (136/151) a las distintas empresas del rubro (enumeradas en el listado obrante a fs. 152).

Que a fs. 154 luce el Listado de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones y a fs. 155/160 las constancias suscriptas por cada una de las firmas que se hicieron del documento en cuestión.

Que a fs. 153 se encuentra producto de la realización de la charla informativa el testimonio que da cuenta de lo propio elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones a los 26 días del mes de octubre del año 2010.

Que con fecha 17 de noviembre de 2010 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 50/10 (fs.163). Allí se hizo constar que se presentaron cinco (5) sobres ante la Mesa de Entradas de este Consejo, los que se identifican a fs.164 como pertenecientes a las firmas: Melisam S.A. (monto de la oferta: diecisiete mil doscientos pesos-\$17.200,00-), Industrias Mas S.R.L.(oferta: noventa y nueve mil seiscientos doce pesos - \$99.612,00-), Fuego Mat S.R.L.(oferta: ciento cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve pesos - \$158.969,00-), Cautio S.R.L (oferta: dieciocho mil novecientos cincuenta pesos-\$18.950) y Matafuegos Donny S.R.L.(oferta: doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta pesos - \$254.330,00-). A fs. 165/401 se agregan las ofertas y la documentación presentada por los distintos oferentes.

Que conforme fuera oportunamente solicitado por la Dirección General de Infraestructura y Obras, este Administrador remite los actuados al Departamento de Relaciones Laborales para que por su intermedio tome intervención la Oficina de Seguridad e Higiene en su calidad de área técnica (fs. 418).

Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial
C.A.B.A.

Que así las cosas el señor Responsable de Oficina de Seguridad e Higiene a fs. 436, enumera las empresas autorizadas en el Registro de prestadores oficiales de IRAM (registro que autoriza a efectuar la recarga de matafuegos según reglamentaciones vigentes).

Que a fs. 443/452, luce el dictamen de evaluación de ofertas conjuntamente elaborado con los informes técnicos emitidos por el área idónea. En él, la Comisión Evaluadora, reseñando lo actuado, manifiesta: *“ A fs. 403 el día 18 noviembre se solicita informe técnico el área que realizó el pedido para la presente contratación. A fs. 476 el 1° de diciembre la Dirección General de Infraestructura y Obras sugiere que el análisis técnico lo realice la Oficina de Seguridad e Higiene. A fs. 419/424 la Oficina de Seguridad e Higiene eleva informe el día 22 de diciembre que es recibido por esta Comisión el día 6 de enero, fs. 428. A fs 429 el día 7 de enero esta Comisión solicita que se aclare el informe de fs.l 419/424, originando el informe de fs. 431 que es remitido a esta Comisión el día 28 de enero, fs. 432. A fs. 434 el día 2 de febrero se solicitan nuevas aclaraciones, originando el informe técnico de fs. 436 que es remitido a esta Comisión el día 16 de febrero, fs. 439.”*

Que la citada Comisión, luego de constatar el cumplimiento de los recaudos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, concluye que: *“Del Análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en la Licitación Pública N° [33]/ 2010 resulta que las ofertas presentadas por MELISAM SA, INDUSTRIAS MAS, FUEGOMAT SRL, CAUTIO SRL y MATAFUEGOS DONNY son admisibles”*.

Que en igual orden de ideas la Comisión mencionada ut supra continua valorando: *“ Para el renglón 1 la oferta de Matafuegos Donny es no conveniente por ser superior al presupuesto oficial en un 22, 08% . De las ofertas admisibles la más conveniente es la [de] INDUSTRIAS MAS por la suma de pesos ochenta mil trescientos doce (\$ 80.312,00). Para el renglón 2 la oferta mas conveniente es la presentada por Melisam SA por la suma de pesos quince mil trescientos (\$ 15.300). Para el renglón 3 la oferta más conveniente es la presentada por Melisam SA por la suma de pesos setecientos (\$ 700). Para el renglón 4 de la oferta presentada por Matafuegos Donny es no conveniente por encontrarse en un 21,79% por encima del presupuesto oficial. La oferta mas conveniente es la presentada por Cautio SRL por la suma de pesos quinientos cincuenta (\$550).Para el renglón 5 la oferta presentada por Matafuegos Donny es no conveniente por ser superior al presupuesto oficial en un 31,06% . La oferta más conveniente es la presentada por Cautio SRL por la suma de pesos doscientos cincuenta (\$250)”*.

Que finalmente en referencia al considerando que antecede, sobre el detalle de las ofertas, teniendo en cuenta el cuadro comparativo (obrante a fs. 452) la Comisión de Preadjudicaciones expresa que: *“Corresponde en la Licitación Pública N° [33]/2010 preadjudicar por la suma de pesos noventa y siete mil setecientos doce (\$ 97.712,00) de acuerdo al siguiente detalle: A la Empresa INDUSTRIAS MAS el renglón 1° por la suma de \$ 80.312,00. A la Empresa Melisam SA por la suma de \$ 16.000, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 2: \$ 15.300, Renglón 3°: \$ 700. A la Empresa CAUTIO SRL por la suma de \$ 800, de acuerdo al siguiente detalle: Renglón 4: \$ 550,00, Renglón 5: \$ 250,00”*.

Que a fs. 455/456 se agregan las cédulas de notificación de lo dictaminado dirigidas a los distintos oferentes, a fs. 463 se acredita la publicación del dictamen en la página



web del Poder Judicial, a fs. 460 la solicitud de publicación en cartelera y a fs. 470/471 luce la constancia de publicación de la conclusión del dictamen en el Boletín Oficial.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de su Departamento de Dictámenes y Procedimientos, ha tomado la intervención que le compete. En su dictamen N° 3881/2011, luego de reseñar los antecedentes de estos obrados advierte : *" que se ha incurrido en un error en el número de la Licitación Pública debiendo ser N° 33 y no N° 114 y en la sumatoria total de las ofertas preadjudicadas, dado que la suma de las mismas surge que el importe total es por la suma de noventa y siete mil ciento doce pesos (\$ 97.112,00) en vez de la suma de noventa y siete mil setecientos doce pesos (\$97.712,00) a la que arriba la citada Comisión (ref: Comisión de Preadjudicaciones)"*.

Que en conclusión el Órgano de Asesoramiento Jurídico Permanente se pronunció adhiriendo a la propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas (conf. fs.472/473) de la siguiente manera: *"Por lo expuesto, de las constancias obrantes en el expediente y salvando los errores antes mencionados, este Departamento nada tiene que objetar desde el punto de vista jurídico a lo dictaminado oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones. Sin perjuicio de ello, se advierte que no obran en el expediente las constancias de la publicación del dictamen de preadjudicaciones exigidas por ley, conforme lo dispuesto en el Art. 106 Inc e del Anexo I de la Resolución N° 810/2010 reglamentaria de la Ley 2095. Una vez cumplida dicha exigencia podrá continuarse con la tramitación de las actuaciones"*.

Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

Que en consecuencia, encontrándose subsanada la omisión puesta de manifiesto en el considerando que antecede (ver fs. 476), cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, oído que fuera el Sr. Director de Asuntos Jurídicos y la recomendación de preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, este Administrador entiende conveniente adjudicar el Renglón 1: Subrenglón 1.1 : Hasta un máximo de setenta y ocho (78) recargas de matafuegos de polvo químico seco ABC de 2,5 kg. Subrenglón 1.2: Hasta un máximo de un mil quinientos ochenta y seis (1586) recargas de matafuegos de polvo químico seco ABC de 5 kg. Subrenglón 1.3: Hasta un máximo de ochenta y cuatro (84) recargas de matafuegos de polvo químico seco ABC de 10kg. Subrenglón 1.4: Hasta un máximo de seis (6) recargas de matafuegos de Dióxido de Carbono BC de 3,5 kg. Subrenglón 1.5: Hasta un máximo de ciento treinta y ocho (138) recargas de matafuegos de Dióxido de Carbono BC de 5kg. Subrenglón 1.6: Hasta un máximo de nueve (9) recargas de matafuegos de Dióxido de Carbono BC de 10kg. Subrenglón 1.7: Hasta un máximo de setenta y cinco (75) recargas de matafuegos de Agua A de 10 Litros. Subrenglón 1.8: Hasta un máximo de noventa (90) recargas de matafuegos a base de Halotron de 2,5 kg. Subrenglón 1.9: Hasta un máximo de dieciocho (18) recargas de matafuegos a base de Halotron de 5 kg, de la presente a la firma Industrias Mas SRL por un total de ochenta mil trescientos doce pesos (\$80.312,00.). Siendo el precio unitario adjudicado a saber: Subrenglon 1.1: \$36; Subrenglon 1.2: \$38,5; Subrenglón 1.3: \$ 41; Subrenglón 1.4: 38.5; Subrenglón 1.5: \$39.5; Subrenglón 1.6: \$49; Subrenglón 1.7: \$39; Subrenglón 1.8: \$ 36, Subrenglon 1.9: \$ 39.5.

Que continuando el iter argumental corresponde adjudicar el Renglón N° 2 (Subrenglón 2.1:provisión de cien (100) matafuegos de polvo químico seco ABC de 5 kg con

sello IRAM y tarjetas municipales reglamentarias y Subrenglón 2.2: provisión de cien (100) soportes para colgar matafuegos de 5kg.) por la suma de quince mil trescientos pesos (\$ 15.300) y el Renglón 3 (Provisión de cien (100) chapas balizas reglamentarias para columnas ABC de matafuegos de 87,5 x 26 cm, aproximadamente) por la suma de setecientos pesos (\$700,00) de la Licitación Pública N° 33/2011 a la empresa Melisam SA ascendiendo el monto total a la suma de dieciséis mil pesos (\$16.000,00), mientras que el Renglón 4 (Provisión de cien (100) carteles indicadores de salida de emergencia, de alto impacto , letras blancas, fondo verde, de 300 x 100 mm) por la suma de quinientos cincuenta pesos (\$ 550,00) y el Renglón 5 (Provisión de cien (100) flechas indicatorias de salida de alto impacto, flecha blanca, fondo verde de 100x 100 mm) por la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250,00) de la Licitación Pública N° 33/2011 a la empresa Cautio SRL por la suma total de ochocientos pesos (\$800,00).

Que asimismo el suscripto pone de resalto- en relación al Renglón 1- que la modalidad es: "Orden de Compra Abierta", conforme las disposiciones del Artículo 40 de la Ley N° 2095. De esta manera, durante el plazo contractual el adjudicatario prestará los servicios de recarga y revisión (incluye mantenimiento trimestral y prueba hidráulica) de los matafuegos que correspondan, al precio unitario adjudicado, hasta eventualmente alcanzar el límite máximo de servicios durante el plazo contractual, veinticuatro (24) meses. Distinto es el caso de los Renglonos 2 a 5 cuya especificación técnica es la provisión de los bienes solicitados. Para todos los renglonos los adjudicatarios deberán ajustarse a lo dispuesto en la OM N° 40.473 y deberán incluir la provisión de las tarjetas de habilitación, aranceles de auditoría y sellos IRAM de servicios.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 33/2010.

Artículo 2º: Adjudicar bajo la modalidad de compra abierta el **Renglón 1 (Subrenglón 1.1:** Hasta un máximo de setenta y ocho (78) recargas de matafuegos de polvo químico seco ABC de 2,5 kg.**Subrenglón 1.2:** Hasta un máximo de un mil quinientos ochenta y seis (1586) recargas de matafuegos de polvo químico seco ABC de 5 kg. **Subrenglón 1.3:** Hasta un máximo de ochenta y cuatro (84) recargas de matafuegos de polvo químico seco ABC de 10kg. **Subrenglón 1.4:** Hasta un máximo de seis (6) recargas de matafuegos de Dióxido de Carbono BC de 3,5 kg. **Subrenglón 1.5:** Hasta un máximo de ciento treinta y ocho (138) recargas de matafuegos de Dióxido de Carbono BC de 5kg. **Subrenglón 1.6:** Hasta un máximo de nueve (9) recargas de matafuegos de Dióxido de Carbono BC de 10kg.. **Subrenglón 1.7:** Hasta un máximo de setenta y cinco (75) recargas de matafuegos de Agua A de 10 Litros. **Subrenglón 1.8:** Hasta un máximo de noventa (90) recargas de matafuegos a base de Halotron de 2,5 kg. **Subrenglón 1.9:** Hasta un máximo de dieciocho (18) recargas de matafuegos a base Halotron de 5 kg., de la



Licitación Pública N° 33/2010 a la firma **Industrias Mas SRL** -CUIT. 30-70704199-0- por la suma total de ochenta mil trescientos doce pesos (\$80.312,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta económica de fs. 196, hasta eventualmente alcanzar el límite máximo de servicio durante el plazo contractual -veinticuatro (24) meses a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente orden de compra. Siendo el precio unitario adjudicado a saber: **Subrenglón 1.1:** \$36; **Subrenglón 1.2:** \$38,5; **Subrenglón 1.3:** \$ 41; **Subrenglón 1.4:** 38.5; **Subrenglón 1.5:** \$39.5; **Subrenglón 1.6:** \$49; **Subrenglón 1.7:** \$39; **Subrenglón 1.8:** \$ 36, **Subrenglón 1.9:** \$ 39.5.

Artículo 3°: Para todos los renglones el adjudicatario deberá ajustarse a lo dispuesto en la OM N° 40.473 y deberá incluir la provisión de las tarjetas de habilitación, aranceles de auditoría y sellos IRAM de servicios (en todos los casos).

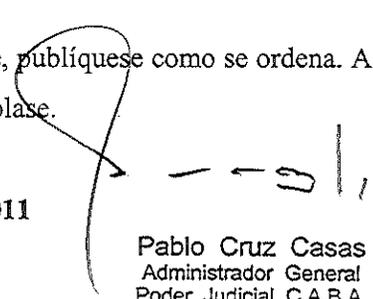
Artículo 4°: Adjudicar el **Renglón 2 (Subrenglón 2.1:** provisión de cien (100) matafuegos de polvo químico seco ABC de 5 kg con sello IRAM y tarjetas municipales reglamentarias y **Subrenglón 2.1:** provisión de cien (100) soportes para colgar matafuegos de 5kg.) y el **Renglón 3** (Provisión de cien (100) chapas balizas reglamentarias para columnas ABC de matafuegos de 87,5 x 26 cm, aproximadamente) de la Licitación Pública N° 33/2010, a la firma **Melisam SA.** - CUIT 30-60069872-5- por un total de dieciséis mil pesos (\$16.000,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fs 168.

Artículo 5°: Adjudicar el **Renglón 4** (Provisión de cien (100) carteles indicadores de salida de emergencia, de alto impacto , letras blancas, fondo verde, de 300 x 100 mm) y el **Renglón 5** (Provisión de cien (100) flechas indicatorias de salida de alto impacto, flecha blanca, fondo verde de 100x 100 mm) de la Licitación Pública N° 33/2010, a la firma **Cautio SRL** -CUIT 30-70830075-2- por un total de ochocientos pesos (\$800,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fs.321.

Artículo 6°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a las adjudicatarias y al resto de los oferentes.

Artículo 7°: Regístrese, publíquese como se ordena. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase.

RES. OAyF N° 46/2011


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

